



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz  
SUB GERENCIA DE LOGISTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**NO OBLIGATORIEDAD DE ELABORAR Y PUELICAR EN EL SEACE EL RESUMEN EJECUTIVO  
PARA EJECUCIÓN DE OBRAS**

Que, mediante Resolución N° 016-2019-OSCE/PRE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2019, se aprobó las Directiva N° 004-2019-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias" en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, cuyo artículo 1° deroga la Directiva N° 010-2016-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de actuaciones preparatorias", aprobada por Resolución N° 017-2016-OSCE/PRE.

Que, la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado", tiene como objeto establecer el contenido del resumen ejecutivo del estudio de mercado y la obligatoriedad de la utilización de los formatos de "Resumen Ejecutivo" para los procedimientos de selección que se convoquen para la contratación de bienes y servicios; no siendo obligatoria su elaboración y publicación en el Portal del SEACE para el caso de EJECUCIÓN DE OBRAS.